

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2013-0053

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en este Despacho devolución del expediente del proceso divisorio, con decisión de segunda instancia, para proveer.

Saboyá, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 2

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

RADICADO No.
2013-0053

Saboya doce (12) noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: DIVISORIO.
Demandante/Solicitante/Accionante: ALBA CECILIA ORTEGÒN RAMIREZ.
Apoderado Judicial: HUGO OSPINA SOTO.
Demandado: ILVAR ANTONIO ORTEGÒN RAMIREZ.
Apoderado Judicial: RUBÈN FABIÀN MORALES HERNANDEZ.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretaria que antecede, llego el cuaderno de Segunda Instancia, la cual se surtió ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Chiquinquirá, según auto ordenado en auto de fecha 27 de agosto de 2020, en la cual confirmo nuestra providencia de fecha 27 de febrero materia del recurso de apelación instaurado por ALBA CECILIA ORTEGÒN RAMIREZ, en contra de ILVAR ANTONIO ORTEGÒN RAMIREZ.

En consecuencia obedézcase y cúmplase la providencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Chiquinquirá y en consecuencia dejar en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá).

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase la providencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Chiquinquirá con forme a lo expuesto en la parte motiva.

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2013-0053

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 38 de fecha trece de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b613ab6717f1fbdbe2c2104677812cc5c3c7d93201da87b2d80f46f40c1c944d

Documento generado en 12/11/2020 09:13:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>